

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 1815.

ALEMANIA.

Bareuth 29 de Marzo.

El ministro prusiano ha recibido orden del Rey su amo y del príncipe Hardemberg de tomar inmediatamente posesion civil y militar de la parte de la Saxonia cedida á la Prusia. Varios generales saxones han accedido al nuevo gobierno en virtud de las ventajas que les han prometido; pero otros muchos permanecen fieles á su Rey, entre los cuales se cuenta el valeroso general Lecoc, que ha ido á Presburgo á asegurar á su Soberano su adhesion particular.

Siete divisiones prusianas, que componen 40⁰⁰⁰ hombres, han recibido orden de dirigirse hácia el Rhin para ocupar las provincias de la izquierda de este rio cedidas á la Prusia.

Francfort 11 de Abril.

Se han alistado aqui 4⁰⁰⁰ hombres, y en el mismo dia se sacó por subscripcion la suma necesaria para vestirlos y armarlos.

La caballería de los ejércitos aliados se regula que ascenderá á 200⁰⁰⁰, y la artillería á 4⁰⁰⁰ piezas.

Colonia 12 de Abril.

La marcha de las tropas prusianas por esta ciudad se verificará muy pronto: desde 17 del corriente hasta 17 de Mayo deben pasar un número considerable de batallones prusianos con direccion á las fronteras de Francia. La Prusia tendrá en pie 350⁰⁰⁰ hombres, que formarán siete cuerpos, de los cuales entrarán inmediatamente cuatro en campaña, y los otros formarán la reserva.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Abril.

El emperador de Austria hará la campaña con el de Rusia y el rey de Prusia. Se estan preparando los equipages de estos Soberanos, y estaran prontos un dia de estos. Continúan las conferencias sobre determinar las operaciones militares. Las negociaciones con Baviera estan para concluirse; y la reunion de todos los príncipes de Alemania hará conocer á la Francia lo que la Europa puede hacer en defensa de sus derechos. Van á renovarse todos los tratados de alianza hechos en 1814.

El ejército ruso que se adelanta hácia Alemania es muy numeroso. El príncipe Constantino manda la vanguardia.

Se supone que el duque de Wellington entrará en Francia por el lado de Flandes; Schwartzemberg por la Suiza, y Blucher por entre el Rhin y el Mosela.

El archiduque Carlos ha sido nombrado gobernador general de los distritos del Rhin, y residirá en Maguncia. El archiduque Fernando mandará el ejército de reserva; y parece que el archiduque Juan irá al ejército de Italia.

Después de la noticia de los sucesos de Francia se han hecho aquí los siguientes nombramientos diplomáticos. El conde de Etz para Roma; el caballero Lebzeitern para Petersburgo; el príncipe de Kaunitz para España; el general conde Neipperg para Turin; el baron Steigentesch para Copenhague; el baron de Wessemburgo para Munich; el conde Bombelles para Stockolmo; el baron Schauenstein para Cassel y Hannóver; el príncipe Jablonowski para Sicilia, y el conde de Tautmansdorf para Saxonía.

Se ha circulado en esta ciudad la lista siguiente de las tropas que están marchando contra Francia. Rusos 22500; austriacos 25000; prusianos 15000; hannoverianos, ingleses, holandeses y hessenses 10000; saxones 15000; bávaros 4000; wurtembergueses 12000; badeses 10000; de otros estados alemanes 20000.

Idem 5.

La archiduquesa María Luisa no ha contestado á la carta que la escribió Napoleon dándole noticia de hallarse en Francia.—Han pasado ya las fronteras de Baviera 20000 hombres austriacos, y siguen otras columnas.

Con fecha de 31 del pasado el Emperador, para acudir á los indispensables gastos que acarreará la guerra que va á principiarse, y con el objeto de no gravar á sus amados vasallos, ha pedido un empréstito de 50 millones de florines.

Proclama del emperador Alexandro á sus tropas.

„Valientes guerreros, honor y gloria del grande imperio que la Providencia me ha confiado; vuestro Emperador, que vuelve de nuevo á colocarse á vuestro frente, os llama por segunda vez á la defensa de la humanidad, y del derecho comun de todos los pueblos de Europa, que Napoleon, ese vil criminal, inventor de maldades, se atreve todavía á amenazar.

„Abusando de vuestra clemencia y de la fe de los tratados que le aseguraban un asilo invencible, el perjuro ha sabido burlar la esperanza de las naciones, que hubieran olvidado sus crueles violencias y su ambicion insaciable.

„Aprestad las falanges invencibles de nuestros aliados y las maestras á ir á libertar la Francia del verdugo eterno del género humano, que quiere gobernarla contra el voto de la nacion.

„Soldados: el pacto sagrado que une á los pueblos entre sí debe garantizarlos de toda opresion; nosotros sabremos defenderlo, si fuere menester, hasta derramar la última gota de nuestra sangre. Alexandro está con vosotros, y le vereis siempre siguiendo la verdadera senda del honor; de aquel honor que consiste en asegurar la libertad de los pueblos, y por consiguiente en merecer su amor.”

Varias cartas anuncian que Murat ha sido completamente derrotado por los austriacos; y aun algunas aseguran que le habian cortado la retirada á Nápoles.

Bonaparte está en un furor perpetuo; no da oídos á ningun consejo, y cada dia enagena mas sus partidarios: su proyecto de constitucion, que segun dicen ha substituido á otro, descontenta á todos los partidos: una carta de uno de sus favoritos dice que las cosas van muy mal, y que no les da mas de tres meses de duracion.

HANNOVER.

Hannóver 4 de Abril.

Todas las tropas de este reyno estan puestas en marcha. Cada batallon ha recibido 250 cartuchos con bala, y los soldados llevan á 40 cada uno.

FLANDES.

Gante 7 de Abril.

Proclama de Luis XVIII.

„Luis &c. Soldados: ¿qué me echais vosotros en cara? ¿Soy acaso yo el que constantemente durante diez años ha comprado la victoria á costa de vuestra sangre? ¿Soy por ventura el que ha cubierto todos los campos de la Europa de huesos de vuestros compañeros de armas? ¿Os he abandonado yo en los arenales de Egipto ó entre las nieves de Rusia? En el destierro ó en el trono fui siempre vuestro padre; sobre el trono ó en el destierro no veo en vosotros mas que unos hijos.

„Soldados: lo conozco; en el reposo en que descansaba vuestro valor, una falsa idea de gloria ha podido conducirlos hasta el borde del precipicio: si vuestro error es pasajero, es digno de alabanza; pero si persistis en él, perdereis en pocos dias el fruto de diez años de fatigas.

„Soldados: vuestro honor, la felicidad de la Francia, la tranquilidad del mundo lo exigen; huid de esa águila que devora las generaciones; apresuraos á alistaros baxo las banderas de los lises, de estos lises tan conocidos de la victoria, y respetados de las naciones.

„Soldados: yo os espero para perdonar; pero si vuelvo, me será preciso castigar.”

PRUSIA.

Berlin 8 de Abril.

Hace pocos dias que al comandante prusiano de Lieja se le presentó á pedir pasaportes para Prusia un general frances, que decia llamarse Ricard, y ser afecto á Luis XVIII; y como el comandante le pidiese documento que acreditase lo que decia, le respondió con orgullo manifestándole la escarapela blanca; pero aquel, lleno de moderacion, le repuso que lo que acababa de suceder en Francia lo autorizaba á no fiarse de ningun frances, y que así no llevase á mal el dexarse registrar, y habiéndose verificado esto, á pesar de la resistencia que el frances opuso, se le encontraron cifras, correspondencias é instrucciones para poner en insurreccion la Polonia.

En Stuttgardt casi al mismo tiempo se presentó tambien un oficial frances pidiendo caballos de posta para trasladarse á Viena; y habiendo mandado el rey de Wurtemberg que lo registrasen, le encontraron cartas para la archiduquesa María Luisa, para el príncipe Eugenio, y para algunos oficiales franceses que se hallan en Baviera. Estas cartas han sido remitidas á S. M. el emperador de Austria.

El ejército ruso al mando del general Barclay de Tolly se divide en tres columnas: la del Norte, que consta de 75⁰⁰⁰ hombres, pasará por Leipsick á Bamberg; la del centro, compuesta de 43⁰⁰⁰ hombres, irá por Bareuth á Nuremberg; y la del Sud, que consta de mas de 100⁰⁰⁰ hombres, se partirá en dos divisiones, las cuales se dirigirán á Eichstadt la una por Praga, y la otra por Brestau. Las guardias deben embarcarse en el Báltico para trasladarse á Lubeck.

Brandemburgo 8 de Abril.

El dia 15 del corriente debe estar ya en pie de guerra todo el ejército prusiano, que constará de mas de 200⁰⁰⁰ hombres.

El 31 del pasado marchó por Ebze en el Heldersheim la primera division de las tropas rusas. Diez mil soldados de la propia nacion tienen orden de ponerse en marcha, probablemente para unirse á las tropas de Brunswick.

FRANCIA.

Paris 16 de Abril.

Conclusion del extracto de la Secretaría del Consejo de Estado.

„Y si la Providencia no hubiese protegido la justicia, la Europa hubiera visto atentar á la persona y á la libertad de Napoleon, desterrándolo á merced de sus Soberanos lejos de su familia, y separado de sus servidores; ó en Sta. Lucia ó en Sta. Elena, que le designaban por prision.

„Y cuando las potencias aliadas, cediendo á los deseos imprudentes y á las instancias crueles de la casa de Borbon, condescendieron en violar el contrato solemne sobre la fe, del cual Napoleon absolvió á la nacion francesa de sus juramentos; cuando él mismo y todos los miembros de su familia se han visto amenazados, atacados en sus personas, en sus propiedades, en sus afecciones, en todos los derechos estipulados en su favor como príncipes; derecho que las leyes aseguran á los simples ciudadanos, ¿qué debia hacer Napoleon? — ¿Debia, despues de haber sufrido tantas ofensas, y soportado tantas injusticias, consentir en la violacion completa de las obligaciones contratadas con él, y resignarse personalmente á la suerte que le preparaban, abandonando tambien su esposa, su hijo, sus fieles servidores y su terrible destino?

„Semejante resolucion parece superior á las fuerzas humanas; y por tanto Napoleon hubiera podido tomarla si la paz y la felicidad de la Francia hubiesen sido el premio de este nuevo sacrificio, porque por ella haria quanto estuviese en sus manos, como lo ha declarado á la faz de la Europa, reniando la gloria de poder decir todavia que persevera en el mismo pensamiento de sacrificar su vida por su bien estar.

„Por la Francia sola y por evitar los desastres de una guerra intestina abdicó la corona en 1814; devolvió al pueblo frances los derechos que habia recibido de él; y le dexó en libertad de elegirse un nuevo monarca, y de fundar su libertad y su fortuna sobre instituciones protectoras del uno y del otro.

„Esperaba que la nacion conservaria todo lo que habia adquirido en 25 años de combates y de glorias, el exercicio de su soberanía en la eleccion de una dinastía, y en la estipulacion de las condiciones, con las quales seria llamada á reynar.

„Tambien esperaba del nuevo gobierno que respetaria la gloria de los exércitos, los derechos de los valientes, la garantía de todos los nuevos derechos, de los intereses nacidos y conservados desde la cuarta parte de un siglo, y que son el resultado de todas las leyes políticas y civiles, observadas y reverenciadas desde este tiempo, por estar identificadas con las costumbres y las necesidades de la nacion.

„Nada de esto se ha observado, y no se ha hecho el menor aprecio de ninguna idea de la soberanía del pueblo: asimismo se ha despreciado el principio, sobre el cual despues de la revolucion descansó toda la legislacion política y civil.

„La Francia ha sido tratada por los Borbones como un pais sublevado, reconquistado por los exércitos de sus antiguos dueños, y sugeto de nuevo á una dominacion feudal. — Luis Estanislao Xavier desconoció el tratado, que era lo que habia hecho que estuviese vacante el trono de Francia, y la abdicacion, por la cual únicamente le era permitido subir á él. — Pretendió haber reynado 19 años, insultando de este modo á los gobiernos establecidos en aquel tiempo, al pueblo que los consagró por sus votos, á los exércitos que los defendieron, y hasta los mismos Soberanos que lo habian reconocido en sus numerosos tratados. — Despreció una constitucion que por mas imperfecta que fuese habia sido ordenada por el senado. — Impuso á la Francia una ley llamada constitucional, tan fácil de ser eludida como revocada; y puesta en forma de simples decretos reales, sin consultar la nacion, y sin oír siquiera á esos cuerpos, que han venido á ser ilegales y meros fantasmas de representacion nacional.

„Y como los Borbones han mandado sin derechos, y prometido sin garantía, tambien han eludido sin buena fe, y executado sin fidelidad.

„La violacion de esta pretendida constitucion no ha tenido otra restriccion que la timidez del gobierno, ni la extension de los abusos de la autoridad ha tenido mas límites que la debilidad.

„La dislocacion del exército; la dispersion de sus oficiales; el destierro de muchos; el envilecimiento de los soldados; la supresion de sus dotaciones; la privacion de sus pagas ó de sus retiros; la reduccion de los sueldos de los legionarios; el despojo de sus honores; las preeminencias de las decoraciones de la monarquía feudal; el desprecio de los ciudadanos, designados de nuevo con el nombre de estado llano; el despojo preparado y ya principiado de los que adquirieron bienes nacionales; el poco valor en la actualidad de los que se han visto precisados á vender; la renovacion del derecho feudal con sus títulos, privilegios y derechos útiles; el restablecimiento de los

principios ultramontanos; la abolición de las libertades de la iglesia galicana; la destrucción del concordato; el restablecimiento de los diezmos; la intolerancia renaciente de un culto exclusivo; la dominación de un corto número de nobles sobre un pueblo acostumbrado á la igualdad: ved ahí lo que han hecho los Borbones, ó lo que querían hacer.

„ En semejantes circunstancias fue cuando el emperador Napoleon abandonó la isla de Eba por estos motivos, y no por la consideracion de sus intereses personales, despreciables para sí en comparacion de los intereses de la nacion á quien ha consagrado su existencia.

„ No ha conducido la guerra á la Francia; al contrario ha amortiguado la guerra que los propietarios de los bienes nacionales, que componen las cuatro quintas partes de los propietarios franceses, hubieran podido hacer á sus espolidores; la guerra que los ciudadanos oprimidos, abatidos y humillados por los nobles se hubieran visto obligados á declarar á sus opresores; y en fin la guerra que los protestantes, los judíos y las personas de los diferentes cultos se hubieran visto obligados á sostener contra sus perseguidores.

„ Ha venido á libertar la Francia, y así ha sido recibido como libertador.

„ Ha llegado casi solo; ha corrido 220 leguas sin obstáculos, sin combates, y ha vuelto á ocupar sin resistencia, en medio de la capital y de las aclamaciones de la inmensa mayoría de los ciudadanos, el trono abandonado por los Borbones, que en medio del ejército, dentro de su casa, rodeado de las guardias nacionales y del pueblo, no han podido armar á nadie para procurar mantenerse en él.

„ Y sin embargo, reemplazado á la cabeza de la nacion que le habia elegido tres veces, y que por cuarta vez acaba de darle igual prueba mediante la acogida con que le ha recibido á su llegada, y con que ha acompañado sus marchas rápidas y triunfantes; de esta nacion, por la qual y por cuyo interes quiere reynar, ¿qué quiere Napoleon? Lo que quiere el pueblo frances, la independendia de la Francia, la paz interior, la paz con todos los pueblos, el cumplimiento del tratado de Paris de 30 de Mayo de 1814.

„ ¿Qué es lo que se ha alterado en el dia en el estado de la Europa y en la esperanza de la tranquilidad que se la prometió? ¿Qué voz se levanta para pedir aquellos socorros que segun la declaracion no deben darse hasta que se reclamen?

„ No habrá mudanza ninguna, si las potencias aliadas vuelven, como se debe esperar, á abrazar los sentimientos de justicia y moderacion, y si reconocen que la existencia de la Francia en un estado respetable é independiente, tan distante de conquistar como de ser conquistada, de dominar como de ser esclava, es tan necesaria al equilibrio de los grandes reynos como á la garantía de los estados pequeños.

„ No habrá mudanza ninguna, si respetando los derechos de una grande nacion, que quiere respetar los derechos de todas las demas, que altiva y generosa ha sido abatida, pero jamas envilecida, se la dexa que vuelva á nombrar un monarca, y á darse una constitucion y unas leyes conformes á sus costumbres, á sus intereses, á sus hábitos y á sus nuevas necesidades.

„ No habrá mudanza ninguna, si no procurando obligar á la Francia á

que vuelva al dominio de una dinastía que no puede estimar; á las cadenas feudales que ha despedazado; á someterse á juramentos señoriales ó eclesiásticos de que se ha libertado; no se la quiere imponer leyes; mezclarse en sus negocios interiores; señalarla una forma de gobierno, y darla dueños conformes á los intereses y á las paciones de sus vecinos.

„No habrá mudanza ninguna, si cuando la Francia está ocupada en preparar el nuevo pacto social, que ha de ser el garante de la libertad de sus ciudadanos, y el triunfo de las ideas generosas que dominan en Europa, y que no puede ser sofocado, no se la obliga á que para combatir se distraiga de estos pacíficos pensamientos, y de unos medios de prosperidad interior, á los cuales el pueblo y su jefe de comun acuerdo quieren consagrarse enteramente.

„No habrá mudanza, si cuando la nacion francesa no pide sino permanecer en paz con la Europa entera, una injusta coalicion no la obliga á defender, como lo hizo en 1792, su voluntad y sus derechos, su independencia, y el Soberano que ha elegido. = *El conde Defermon*, ministro de Estado, y presidente de la seccion de Hacienda. = *El conde de St. Juan d'Angely*, ministro de Estado, y presidente de la seccion del Interior. = *El conde Bulay*, ministro de la seccion de Legislacion. = *El conde Andreossy*, presidente de la seccion de Guerra. = *El duque de Bassano*, ministro y secretario de Estado.”

ESPAÑA.

Madrid 11 de Mayo.

El dia 1.º de Diciembre último tuvieron el honor de cumplimentar á S. M.; darle gracias por el restablecimiento de la universidad de Osma, y besar su Real mano á nombre de esta corporacion el Ilmo. Sr. D. Juan de Cavia, obispo de aquella diócesi, su canciller; D. Manuel Serrano, presbítero, y D. Pedro García del Valle, individuos de ella, y el último tambien catedrático de instituciones canónicas de la misma; habiéndole dirigido el primero el discurso que sigue:

„Señor: si la universidad de Osma hubiera existido al tiempo del feliz regreso de V. M. á sus dominios y á su trono, se hubiera apresurado con toda la nacion á felicitar á V. M. por acontecimiento tan glorioso.

„Desde que en virtud de un decreto justo y sabio de V. M. recobró su existencia, ha deseado con ansia manifestar su agradecimiento: logra en este instante tan deseadas satisfacciones; y puesta á L. R. P. de V. M. por medio de la diputacion que tiene la honra de besar su Real mano, ofrece á V. M. los sentimientos mas sinceros de amor, de lealtad y de gratitud.”

D. Manuel Hernaiz, comisario ordenador de los Reales exércitos, regidor y alguacil mayor perpetuo de ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de S. Juan Bautista de Puerto Rico, diputado por el gobierno, capitania general, con el ilustre ayuntamiento, justicia y regimiento de la misma ciudad, arengó á S. M. el dia 23 del mes próximo por su feliz arribo á España, y ocupacion de su trono en la forma siguiente:

„Señor: el ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Puerto Rico

me ha comisionado para que en su nombre bese la poderosa mano de V. M. y ponga en ella este pliego que lacónicamente describe su ilimitado amor, respeto y lealtad en todos tiempos hacia V. M.; ratificando de nuevo, baxo el mas solemne juramento, estos timbres con que siempre se ha condecorado y que han sido su divisa: el indecible júbilo que inunda sus corazones al ver vuestra Real Persona tan dignamente colocada en el trono de sus progenitores despues de tantos años de afliccion, suspiros y lágrimas, y las mas sumisas y reverentes gracias por su reposicion segun estaba el año de 1808.

„Yo que soy participante, como individuo de aquella corporacion, he preferido este deber tan sagrado á mis intereses y familia, sin temer los peligros de los dilatados mares que median para suplicar á V. M. que acepte la fidelidad, respeto y veneracion que le protesta una y mil veces aquella ciudad siempre firme é inviolable; y que emplee un corto rasgo de benevolencia en constituir asequibles las clemencias que imploran de V. M.”

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el día 8 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
382.....	12000 pesos.....	En Alcalá de Henares.
2673.....	6000 idem.....	En Granada.
26710.....	3000 idem.....	En idem.
7767.....	2000 idem.....	En Toledo.
28648.....	1000 idem.....	En Cádiz.
29871.....	1000 idem.....	En Ciudad Real.
4791.....	1000 idem.....	En Madrid.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

„No pudiendo olvidar jamas el REY nuestro Señor los transportes de júbilo y alegría que ocuparon los ánimos de los heroycos madrileños al verle entrar con sus muy amados Hermano y Tio los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio en esta capital el día 13 de Mayo del año último, libres del ignominioso é injusto cautiverio en que les tuvo seis años el tirano de la Francia y de España, el enemigo de los tronos y de la paz de la Europa Napoleon Buonaparte; y deseando que tan venturoso suceso sea celebrado con públicas demostraciones de gozo en su aniversario, y remunerada tan acrisolada lealtad con la dispensacion de algunas gracias á personas menesterosas por causa de las calamidades que sufrió Madrid baxo del cetro de hierro á que estuvo sujeta durante la ausencia de S. M., las que fomenten al mismo tiempo las artes y oficios en ella; se ha servido mandar que en el día 13 de este mes se vista la corte de gala, y haya besamanos é iluminacion general; que la sala de alcaldes de su Real casa y corte averigüe qué

maestros de artes y oficios han perdido su capital y sus talleres en dicha época, y sido reducidos á meros jornaleros y oficiales, ó tomado otra ocupacion agena de su profesion ú antiguo exercicio, con incomodidad suya y pérdida de sus anteriores intereses, y proponga el que considere mas acreedor de los que haya en cada uno de los barrios en que está dividida la corte al premio que S. M. decreta en su favor para restituirles á su antiguo estado, repartiendo entre ellos lo que reste de 90 duros, importe de unas multas impuestas por sentencia judicial á unos reos procesados por desafectos á S. M., despues de pagar en el expresado dia 13 doble prest en dinero á los sargentos, cabos y soldados de la guarnicion de esta ilústre capital; cuidando la sala de proponer para el goce de los premios personas en quienes concurren no solo las calidades expresadas, sino tambien las de lealtad á su Real Persona, y conocido interes por las glorias de la nacion y exterminio del tirano. Palacio 8 de Mayo de 1815."

Circular del Ministerio de Guerra.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: „Sensible mi corazón á la grandeza de alma con que todos mis Exércitos han ofrecido y derramado su sangre en las encarnizadas campañas de la pasada lucha, igualando y aun excediendo en sus sacrificios y heroismo á la gloria inmortal de los antiguos Tercios de Castilla, y llenando de terror á mis enemigos y de admiracion á mis caros Aliados; he querido darles una prueba de mi paternal amor, concediéndoles una gracia que, sin faltar á la justa proporcion del beneficio que han hecho al Estado, comprehenda no solo á todas las clases sino tambien á todos los individuos: á su consecuencia he resuelto que á los Oficiales, sin distincion de clase, les sea considerado un año de campaña por dos de servicio efectivo, asi para la consideracion y obcion á las órdenes militares antiguas y moderna de S. Hermenegildo, y empleos que soliciten, como para el goce de sus retiros, que por reglamento tengo señalados, entendiéndose dicho aumento de servicio con respecto á los Generales por años de Oficial para obtar á la expresada orden de S. Hermenegildo: que á los Intendentes, Comisarios y demas Dependientes del ramo de Hacienda, Auditores, Capellanes y Cirujanos les sirva por año y medio cada año de campaña para sus colocaciones y retiros; y que á los Sargentos, Cabos, Tambores, Trompetas y Soldados, á quienes dispenso igualmente los mismos dos años de servicio efectivo por cada uno de campaña, les sirva para el goce de los premios y retiros establecidos; y si algun individuo de estas últimas clases de los que se hallan retirados del servicio con buena licencia quisiere volver á él, y lo verifica en el término de seis meses, contados desde el dia de la publicacion de este mi Real decreto, se le abonará el tiempo indicado sobre el que anteriormente hubiese servido; exceptuándose de esta gracia todos aquellos que, olvidando deberes tan sagrados, abandonaron sus banderas ó estandartes, y tienen en sus filiaciones la nota de desertor, aunque se hallen actualmente en el servicio, por ser mi voluntad que solo recayga su concesion en los beneméritos sin tacha. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de su Real mano á 20 de Abril de 1815. = A D. Francisco Ballesteros."

De orden de S. M. le traslado á V. para su noticia y cumplimiento en la parte que le corresponde; en la inteligencia de ser su soberana voluntad que los Oficiales retirados del servicio que, como comprendidos tambien en el precedente Real decreto, sean acreedores á mejorar la clase de retiro que actualmente disfrutan, acudan con sus instancias á esta Via reservada por el conducto del Capitan General de la Provincia de su residencia, con justificacion que acredite su derecho á la mejora que apetezcan, á fin de que, comprobado que sea, pueda expedírseles el correspondiente Real despacho. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1815.

Publicado el precedente Real decreto se han apresurado á presentarse á S. M. los cuerpos militares de su Real casa y los que componen la guarnicion de Madrid con sus respectivos Gefes é Inspectores generales á la cabeza, para manifestar por sí y en nombre de todo el Ejército su sincero reconocimiento por la singularísima gracia que se ha dignado dispensar á sus individuos de todas clases; y S. M. los ha recibido y oido con su acostumbrada bondad.

El REY se ha servido nombrar para una capellanía de la Real capilla de señores Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo, que resultará vacante por promocion de D. Juan Fernandez Alfonso Gándara á una canongía de la iglesia primada de aquella ciudad, á D. Eusebio Gonzalez Pinto, con dimision del beneficio servidero que obtiene en la parroquia de la ciudad de Chinchilla, diócesis de Cartagena; y para este beneficio á D. Vicente Giraldo, en premio de sus distinguidos méritos y servicios en la invasion de la península por las tropas del tirano de la Francia, pero con la misma calidad de haber de hacer dimision del beneficio simple servidero del lugar del Casar, en el obispado de Coria, que tuvo á bien S. M. conferirle por Real decreto de 5 de Abril último: para otra capellanía de coro de la iglesia catedral de Cuenca, vacante por muerte de D. Pedro Nuñez Alegría, á D. Josef Raymundo Sivello: para una canongía de la iglesia catedral de Orense, vacante por promocion de D. Bernardo Martinez al arcedianato de Huete, dignidad de la iglesia catedral de Cuenca, á D. Pedro Telmo Hernandez, racionero de la iglesia metropolitana de Búrgos: para otra canongía de la iglesia colegial de Santa María del Campo de la ciudad de la Coruña, en el arzobispado de Santiago, vacante por fallecimiento de D. Manuel de Saavedra y Carvajal, á D. Manuel Benito Garcia, cura párroco castrense y del hospital militar de Medina de Rioseco: para una media racion de la iglesia catedral de Córdoba, vacante por promocion de D. Ramon de Pineda y Arellano á una canongía de la de Plasencia, á D. Fermin del Rio, cura de Ventosa de la Sierra: para una canongía de la iglesia colegial de Junquera de Ambia, diócesis de Orense, que resultará vacante por promocion de D. Josef Moure al arcedianato de Limia, dignidad de la iglesia catedral de Orense, á D. Juan Bautista Torres: para una racion de la iglesia colegial de la ciudad de Alfarro, diócesis de Tarazona, vacante por promocion de D. Tomas María Mayor á una canongía de la misma colegial, á D. Manuel María Gervasio Segura, clérigo de prima y cantor de la misma iglesia.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar para el empleo de coro-

nel del regimiento provincial de Córdoba al brigadier D. Josef Zaldivar, capitán del regimiento de Reales guardias de infantería Walona.

Asimismo se ha dignado el REY nuestro Señor promover en el Real cuerpo de ingenieros de la division de Indias á directores subinspectores al coronel D. Fermin Montaña y al brigadier D. Pedro Molina: á coroneles á los tenientes coroneles D. Josef Martinez, D. Juan Josef de Leon, graduado de coronel, D. Francisco Lemaur, D. Francisco Mendizabal y Don Anastasio Arango.

Por resolución de 17 de Febrero último se sirvió el REY nuestro Señor conceder los honores de intendente de provincia á D. Ignacio Lopez de Lerena, administrador general de rentas de la provincia de Toledo, en atencion á sus antiguos y buenos servicios.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á los individuos de su Real maestranza de Valencia el uso de la escarapela roxa cuando vistan el uniforme que por la misma les está concedido.

Asimismo en atencion á los distinguidos méritos y servicios del brigadier de sus Reales exércitos D. Francisco Caamaño y Pardo se ha servido S. M. nombrarle gobernador del castillo de Figueras en Cataluña.

Habiendo el Emo. Sr. cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, ofrecido al REY nuestro Señor para las urgencias actuales el donativo de 200⁰ rs. vn. en metálico, con mas 2389 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos de trigo, 418 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de cebada, y 188 fanegas, 7 celemines y un cuartillo de centeno, S. M. se ha dignado admitir con particular demostracion de agrado este testimonio de amor hácia su Real Persona, é igualmente ha mandado que en su Real nombre se den las gracias á su Ema., y que para su satisfaccion se publique en la gaceta.

Asimismo habiendo tenido á bien el REY nuestro Señor admitir el donativo de 150783 rs. vn. que en acciones de á 5⁰ rs. y un crédito contra la Real hacienda ha hecho D. Juan Antonio Varela, comisario de guerra de artillería de departamento retirado, á nombre de su hijo político D. Josef Ibañez, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, teniente honorario del Real cuerpo de artillería, y dueño de las Reales fabricas de municiones, loza y porcelana de Sargadelos, en Galicia, se ha servido S. M. mandar que en su Real nombre se le den las gracias, y que se publique en la gaceta.

Por providencia del señor intendente interino de la ciudad de Guadalupe, con acuerdo del asesor general, dada en 26 de Marzo último en el concurso de acreedores á la testamentaria de D. Manuel de Sampelayo, que fue del comercio de la misma ciudad, se cita y emplaza por termino de nueve dias precisos y perentorios desde el en que se publique este aviso á todos los que hasta ahora no se hayan pre-

sentado en aquel juzgado, en el que podrán hacerlo por la escribanía del número de D. Manuel Rubio de Tejada.

Se cita y emplaza por último término á los acreedores á los bienes de Doña Juana María de Rozas, difunta, vecina que fue de Búrgos, y últimamente de esta corte, y se señala el término de 30 días, dentro de los cuales deberán dichos acreedores acudir ante el corregidor de la villa de Villarcayo y escribanía de Don Cecilio de Regules, en donde penden los autos de su inventario, á fin de acreditar sus derechos; en la inteligencia que pasado este término les parará todo perjuicio.

Habiéndose celebrado junta por los acreedores de D. Tiburcio Alfaro á la presencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, juez que conoce de los autos de concurso del mismo, en 23 de Abril próximo pasado se acordó entre otras cosas que dichos acreedores acudan á legitimar sus créditos ante el comisionado nombrado al efecto D. Vicente Trancho Gutierrez, que vive calle del Prado, núm. 5, quarto tercero; en inteligencia de que para el día 4 del próximo Junio ha de estar evacuada esta operación, y celebrarse en el mismo día nueva junta sin necesidad de mas citacion que este anuncio.

En la villa del Bodonal, provincia de Extremadura, se halla vacante el partido de médico titular: su dotacion es de 400 ducados anuales, que se le pagan de propios, y engrosarle tres cerdos gratuitamente, á mas lo que le produzcan las igualas que haga con los vecinos, ó un real por visita de dia y dos de noche: tiene el pueblo 280 vecinos, piso muy cómodo, buenas aguas y saludables: en las inmediaciones hay muchos pueblos con sola la distancia desde media hasta dos leguas. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al escribano de ayuntamiento D. Nicolas Timon y Real, por Zafra á Bodonal; admitiéndose hasta el 15 Julio de próximo, pues deberá proveerse la plaza el dia 1.º de Agosto.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Gijon en el principado de Asturias: tiene 400 ducados de reglamento y situado, y aprobada por la diputacion provincial hasta el sueldo de 500 ducados anuales, cuya aprobacion se solicitó ya por su ayuntamiento al supremo consejo: es jurisdiccion de mas de 300 vecinos, y la capital de mas de 120, pueblo muy sano, y comestibles muy arreglados. Los que quieran pretender dicha plaza dirigirán sus memoriales á los comisionados D. Modesto Zarracina Llanos y D. Juan Eugenio García Sala en todo el mes de Mayo y no mas.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Orusco, provincia de Guadalaxara, distante siete leguas de esta corte: su poblacion es de 100 vecinos; su temperamento sano y abundante en frutos, y su dotacion 100 fanegas de trigo, que se cobran entre los vecinos en el mes de Agosto: ademas tiene los partos y golpes de mano airada, rasurar algunos de los pudientes en sus casas, y asistir á los operarios de una fábrica de papel que hay inmediata. Los profesores que quieran optar á dicha plaza remitirán sus memoriales á la justicia y ayuntamiento de la expresada villa; baxo la inteligencia que se ha de proveer en todo el mes de Mayo.

Retratos á caballo del Excmo. Sr. D. Francisco Ballesteros, D. Francisco Rovira, D. Francisco Tomas de Longa y D. Josef Manso, en medio pliego. Se hallarán con los nueve publicados anteriormente en el almacen de estampas, calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, á 8 rs. iluminados y á 4 en negro.

Nota. En la gaceta núm. 53, pág. 459, lín. 15, donde dice *corregidor de la ciudad de Alcántara*, debe decir *de Alcaraz*.

Asimismo en la gaceta anterior del martes último pág. 480, lín. 35, donde dice *del pasado*, lease *del corriente*.
